UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

N° 131 -2018-UNSCH-R

Ayacucho, 22 FEB. 2018

Visto el Memorando N° 093-2018-OPER-UNSCH de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración sobre prórroga de contrato del personal administrativo; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4° de la Ley N° 29413, Ley para el Funcionamiento de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga en el Valle de los Ríos Apurímac y Ene (VRAE), se exoneró a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga de la limitación señalada en el numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 29289. Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, para efectos de la contratación por servicios personales de ocho (08) docentes y cinco (05) administrativos, exclusivamente para el funcionamiento de la Escuela de Profesional de ingeniería Agroforestal de la Facultad de Ciencias Agrarias;

Que, la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, en el artículo 8°, literal c) indica que la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese de personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2016, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. En el caso del ascenso o promoción del personal las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la tercera disposición transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 890-2017-UNSCH-CU, de fecha 30 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2018, de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga:

Que, el 31 de enero de 2018 ha concluido los contratos del personal administrativo de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con sede en el Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco, comprendidos en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, según la Resolución Rectoral N° 023-2018-UNSCH-R, de fecha 22 de enero de 2018;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

N° 131 -2018-UNSCH-R

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la institución, resulta necesario prorrogar el contrato de dicho personal, a partir del 01 al 28 de febrero de 2018, con cargo a las plazas previstas en el Cuadro para Asignación de Personal 2013, actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 752-2015-UNSCH-CU, de fecha 15 de diciembre de 2015;

Estando a la opinión favorable de la Oficina General de Administración (Memorando N° 226-2018-OGA-UNSCH) y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 065-2018-ORa-OGPP-UNSCH); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, el numeral 2 de la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el artículo 8°, numeral 8.1, literal c) de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, el artículo 38° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Resolución del Consejo Universitario N° 486-2017-UNSCH-CU;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- PRORROGAR, a partir del 01 al 28 de febrero de 2018, el contrato como servidores administrativos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, al siguiente personal:

N° PLAZA CAP	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO CLASIFICADO	NIVEL REMUNERATIVO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS			
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROFORESTAL			
409	CORONADO ORÉ, Karina	Técnico Administrativo II	STB
410	HUAYRA ESCALANTE, Olivia María	Técnico Administrativo II	STB
411	CUEVA AVENDAÑO, Efraín Alfonso (con cargo a la plaza de Mery Figueroa Carrasco)	Trabajador de Servicios III	SAA
434	ALARCÓN ROJAS, Karen Amisaday (con cargo a la plaza de Edwin Garibay Quispe)	Técnico en Laboratorio I	STB

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

Nº 131 -2018-UNSCH-R

435	DE LA CRUZ GUILLEN, William (con cargo a la plaza de Alfredo Leguia Guzmán)	Técnico en Laboratorio I	STB

Artículo 2º.- PRECISAR que los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3000001 5000276 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACTIVIDAD

3000001 5000276 Gestión del Programa

META:

0008 00001 0047173 Gestión del Programa

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.1.11.13 Personal Administrativo Contratado a Plazo Fijo (Régimen Público)

Artículo 3º.- DISPONER que el personal contratado no puede ser materia de acciones de desplazamiento de personal fuera de ámbito de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco, según lo dispuesto por el artículo 4º, numeral 4.2 de la Ley Nº 29413, Ley para el Funcionamiento de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga en el Valle de los Ríos Apurímac y Ene (VRAE).

Artículo 4º.- DISPONER que los servidores comprendidos en la presente resolución están obligados a cumplir las funciones asignadas y los deberes establecidos en el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM. Su incumplimiento acarreará la rescisión del contrato y/o imposición de las sanciones disciplinarias con sujeción a ley.

Artículo 5º.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración para que abone la remuneración dispuestas por ley, a favor del referido personal.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

Nº 131 -2018-UNSCH-R

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. LURQUIN M. ZAMBRANO OCHOA
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:

Fac. de Ciencias Agrarias
E.P. Ingeniería Agroforestal
Órgano de Control Institucional
Of. Gral. de Informática y Sistemas (Portal Transparencia)
Of. Gral. de Planificación y Ppto.
Of. de Presupuesto
Of. de Racionalización
Of. Gral. de Administración
Of. de Contabilidad
Of. de Tesorería
Of. de Integración Contable
Of. de Personal
Of. de Remuneraciones y Pensiones
Área de Escalafón
File Personal (05)
Interesados (05)
Archivo
CAZP/